CONTRATO DE OBRA N°061 – BASPC11-2023 CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME" Y DC-ARQUITECTURA S.A.S. NIT: 900.946.704-1.

Entre los suscritos el señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.497 expedida en Bogotá en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4223 del 23 de Junio de 2022, previamente facultado orden semanal 032 de fecha 12 de agosto 2022 Artículo 106, con acta de posesión militar N°005845726 de fecha 05 de Agosto de 2022, quien en consecuencia representa al **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", NIT 800.131.053-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra**,** la empresa **DC ARQUITECTURA S.A.S NIT: 900.946.704-1**, representada legalmente por el señor **DIEGO ANDRES COVO ORDOSGOITIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.258.275, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES

1) Que de conformidad con la ponencia realizada ante el Comité Evaluador y el Gerente de Proyecto el día 03 de Noviembre de 2023, dando inicio al proceso de Mínima Cuantía No. 064-BASPC11-2023, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11**, para "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11 "CACIQUE TIRROME".**

2) Que con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($111.422.500,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **Nº6523, de fecha 30 de mayo del 2023; bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004- MANTENIMIENTO DE BIENES**

INMUEBLES; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, Expedido por el jefe de presupuesto.

3) Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

4) Que el día 10 de Noviembre de 2023, se efectuó el cierre, donde se presentaron las siguientes empresas:

EMPRESA
IKARIA CONSTRUCTORA S.A.S Nit: 901423902- 2
CONSTRUMAQ DE COLOMBIA S.A.S Nit: 900798908-1
DC-ARQUITECTURA S.A.S. Nit: 900946704-1

5) Que de acuerdo con el cronograma del proceso, las evaluaciones se efectuaron desde el día 15 de Noviembre de 2023.

6) Que de conformidad con la Ponencia de Adjudicación los comités evaluadores, en fecha de 16 de Noviembre de 2023, recomendaron adjudicar el proceso a la Empresa DC ARQUITECTURA S.A.S NIT. 900.946.704-1.

7) Que mediante el acta de Ponencia de Adjudicación se adjudicó el proceso N° 064 – BASPC N°11-2023 a la empresa DC ARQUITECTURA S.A.S NIT. 900.946.704-1.

8) Que la entidad ejercerá la supervisión técnica en la ejecución de la obra contratada por medio del SUPERVISOR, como su representante ante EL CONTRATISTA. Las funciones y atribuciones del SUPERVISOR son las establecidas en el contrato respectivo y en el manual de Supervisor de la ENTIDAD, documentos que forman parte integral del presente contrato y deben ser conocidos y de obligatorio cumplimiento por el contratista de la obra. En consecuencia las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con el "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11"CACIQUE TIRROME" a realizar el siguiente contrato, cuyo objeto es **"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11 "CACIQUE TIRROME"** para la vigencia 2023, de conformidad con el Estudio previo e invitación Publica, sus adendas, las cantidades

B.A.S.P.C N° 11

de obra del anexo técnico y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que los mantenimientos a realizar y los bienes a suministrar son de óptima calidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 110.751.852,55) M/CTE INCLUIDO IVA**, que corresponde al valor de la obra a ejecutar a precios unitarios y sin formula de reajuste.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-005-004	10CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIJUN	13.788.681,79
			BIRIF	14.111.385,68
			BITER11	14.163.356,99
			BAS11	7.965.647,08
			BR11	14.160.366,03
			Distrito No.11	11.661.863,97
			Distrito No.13	11.641.516,32
			Distrito No.61	11.649.256,16
			GGCOR	11.609.778,53
TOTAL A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				**110.751.852,55**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	110.751.852,55
VALOR TOTAL		**110.751.852,55**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11, cancelará el valor del presente contrato en la Cuenta de Ahorros N° 398-000005-56 De BANCOLOMBIA, de la siguiente manera: EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME "", se obliga a

pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, y se realizaran los pagos a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación, así mismo presentar entrega de informes (avance según programación del mantenimiento) como soporte de la facturación.

- Registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada.
- Copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista.
- Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirróme"
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, previo cargue en la plataforma de SECOP II.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA: El término de ejecución para el presente contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2023 y /o hasta agotar presupuesto, la fecha de inicio será considerada a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato.

PARÁGRAFO: No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONSTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME lo considere necesario.

Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al SUPERVISOR del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME" procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en las instalaciones propias del contratista y las de las unidades beneficiarias del presupuesto, como se muestra a continuación:

UNIDAD CENTRALIZADA	UBICACION

BATALLON DE INFANTERIA Nº33 "BATALLA DE JUNIN"	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
BATALLON DE INFANTERIA RIFLES - BIRIF 31	CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)
BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Nº11	TIERRALTA – CÓRDOBA (Km 24 Vía Corregimiento Urra)
BATALLON DE ASPC Nº 11"CACIQUE TIRROME"	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
DECIMA PRIMERA BRIGADA	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
DISTRITO MILITAR Nº11	Cra. 9 #15116, Sincelejo, Sucre
DISTRITO MILITAR Nº13	MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
DISTRITO MILITAR Nº61	CAUCASIA – ANTIOQUIA- KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA - MEDELLIN
GAULA MILITAR CORDOBA	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)

RELACION DE ACTIVOS FIJOS A LOS CUALES SE LES PODRA REALIZAR DICHOS MANTENIMIENTOS POR UNIDAD.

DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BIJUN. **Identificación del Activo Fijo**: COMANDO BATALLON JUNIN No. 33, OFICINAS JUNIN. **Número del Activo Fijo:** 164000000001, 164000000027.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BIRIF **Identificación del Activo Fijo**: RANCHO DE TROPA, CASINO DEL SOLDADO. **Número del Activo Fijo:** 164000000304, 164000000482.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BITER11. **Identificación del Activo Fijo**: OFICINAS COMANDO BITER11, DISPENSARIO MEDICO BITER11. **Número del Activo Fijo:** 164000000426, 164000000445.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES BAS11 PARTIDA FIJA. **Identificación del Activo Fijo**: DEPOSITO ARMAS DECOMISADAS BAS11 (TEJADO COMPLETO) **Número del Activo Fijo:** 3M3CO13201.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES CBR11 **Identificación del Activo Fijo:** CENTRO DE OPERACIONES DE BRIGADA BR11, BLOQUE COMANDO BR11. **Número del Activo Fijo:** 164000000021, 164000000000.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM11. **Identificación del Activo Fijo**: ARCHIVO CENTRAL, ALOJAMIENTOS SOLDADOS, BAÑOS ALOJAMIENTO, TECHO AREA ADMINISTRATIVA. **Número del Activo Fijo:** 164000000169.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM13.

Identificación del Activo Fijo: TECHO ALOJAMIENTO - UNIDAD SANITARIA. **Número del Activo Fijo:** 164000000349.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES DIM61. **Identificación del Activo Fijo**: ALOJAMIENTO DE TROPA. **Número del Activo Fijo:** 164000000385.
DESCRIPCIÓN ACTIVOS: INSTALACIONES GGCOR **Identificación del Activo Fijo:** ALOJ TROPA No. 4 EN LAMINA GAULA. **Número del Activo Fijo:** 164000000361.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA se obliga a:

1)Ejecutar los mantenimientos en ocasión del contrato cuyo objeto **ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11 "CACIQUE TIRROME"**, objeto del presente contrato a los precios unitarios y sin formula de reajustes como se establece en el Anexo técnico, debiendo cumplir con la ejecución de la obra de acuerdo con lo pactado; 2) Ejecutar los mantenimientos objeto del presente contrato de acuerdo con los programas de avance de obra y cronogramas de trabajo aprobados por LA ENTIDAD, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, recibirá por parte de "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11"CACIQUE TIRROME" quince días después de la firma del contrato, por parte del SUPERVISOR, la programación de obra, flujograma de obra de acuerdo con lo exigido por la entidad en los análisis de precios unitarios, este para cumplir a cabalidad con las fechas establecidas y no presentar demoras en la ejecución; 3) Ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con el anexo técnico suministradas por LA ENTIDAD. La descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el contratista y aprobados por EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME", en los términos que señala este contrato y de conformidad con el estudio previo y la invitación publica y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, se aplicarán y cotejarán en el siguiente orden: i) Minuta del Contrato, ii) adendas iii) Solicitud de oferta o invitación publica, iv) Propuesta del Contratista; 4) especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a LA ENTIDAD en razón de su acción; 5) Mantener la capacidad operativa exigidas por LA ENTIDAD en los análisis de precios unitarios, para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista

BASPC N° 11

asume el riesgo del traslado de elementos y la seguridad que requiera hasta el sitio de la obra; 6) Entregar a LA ENTIDAD, a través de la SUPERVISOR dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo final a satisfacción de la obra, una secuencia fotográfica de los mantenimientos, y el informe final exigido; 7) Entregar al SUPERVISOR dentro del plazo fijado en la presente cláusula, los documentos requeridos por este y contenidos en el contrato de obra respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación; 8) Acepta que los valores del mantenimiento que ordene el SUPERVISOR para garantizar la calidad de materiales y procesos de mantenimiento correrán por su cuenta, por lo que se obliga a sufragar los gastos que por este concepto se generen; 9) Asumir la responsabilidad del cuidado de los mantenimientos, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de los mantenimientos o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a LA ENTIDAD los mantenimientos estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del SUPERVISOR; 10) Señalizar y mantener el sector de los mantenimientos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA ENTIDAD por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas; 11) Realizar una adecuada y correcta limpieza durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mantenimientos y al momento del recibo de las mismas. Para dejar los espacios del mantenimiento totalmente limpios diariamente, el contratista debe tener en cuenta el retiro de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados; 12) Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LA ENTIDAD, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender los mantenimientos y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de LA ENTIDAD una orden diferente. 15) Entregar al SUPERVISOR designado por "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME", con la facturación durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; 13) Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato en "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME". 14) Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción y/o mantenimiento y cumplir con la seguridad social y ARP de las personas que emplee en la ejecución de la obra. 15) Contar con un libro de control de órdenes de supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los

BASPC11

trabajos. Este libro será suscito por el CONTRATISTA, o sus representantes y por el SUPERVISOR del contrato. 16) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. 17) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial. 18) Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en la solicitud y estudios previos. 19) Mantener los sitios de ejecución de los mantenimientos de demolición, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier riesgo o imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran, permanecen o circulan dentro del área de la demolición y su zona de influencia peatonal, de conformidad con las normas vigentes. 20) Y las demás establecidas en el Estudio Previo N° 064- BASPC N°11-2023.

VALORES DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO					VR UNITARIO	VR TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
A-02-02-02-005-004-05			SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD			
1	54560	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA: (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m). Presentación del servicio: Por m.	SERVICIO	9	446.790	446.790	4.021.111,11
2	54560	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboqullada) . Instalacion del mismo formato Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	6	81.579	81.579	489.471,11
A-02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES			-	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		-	
3	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS (INCLUYE RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA) Referencia: Panel LED 18W redondo incrustar 22.5 cm X 22.5 cm 6500K DL Luz día Ref: P24338-33 Sylvania. Control del estado de los soportes, analisis, comprobacion del correcto funcionamiento del sistema de programacion de encendido y apagado, estudio de la situacion en la que se encuentra la instalacion, comprobacion del estado, limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	20	113.772	113.772	2.275.432,10
4	54619	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIAS Limpieza y puesta en funcionamiento. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	20	84.965	84.965	1.699.300,41
A-02-02-02-005-004-07			SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS			-	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD		-	

5	54730	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	20	121.852	121.852	2.437.037,04
TEJAS Y ACCESORIOS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-05			**SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
6	54522	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS. Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	20	58.661	58.661	1.173.225,93
7	54522	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO, o su equivalente N°6,(INCLUYE GANCHO DE FIJACIÓN). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	12	81.589	81.589	979.066,67
8	54522	MANTENIMIENTO RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TERMOACUSTICA, o su equivalente. Presentacion por M2.	SERVICIO	57	126.389	126.389	7.204.166,67
PAÑETES-RESANES						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
9	54750	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN PAÑETE LISO INTERIOR y EXTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	SERVICIO	10	52.215	52.215	522.148,15
10	54750	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EN PAÑETE EXTERIOR IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES). Presentación del servicio: Por m2 o ML.	SERVICIO	1	50.711	50.711	50.711,11
CIELO RASOS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
11	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Estructura metalica; nivelación y ajuste de perfilería). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	15	52.292	52.292	784.375,00
12	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL. (Superficie suspendida; reparación y resane puntos afectados). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	10	55.741	55.741	557.407,41

13	54720	MANTENIMIENTO CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE RESANE, SELLO DE JUNTAS CONTRA MURO Y DILATACIONES CON MALLA FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR, MASILLADO CON SUPERMASTIC, LIJADO Y ACABADO EN PINTURA TIPO 1 COLOR INDICADO, 3 MANOS DE PINTURA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	166	59.722	59.722	9.913.888,89
14	54720	MANTENIMIENTO , RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION CIELO FALSO SUSPENDIDO EN PVC (INCLUYE PERFILERIA GALVANIZADA CAL, 24-26 ESTRUCTURA CADA 40CM, tormilleria para la estructura Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	273	70.731	70.731	19.309.656,25
CERAMICAS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
15	54740	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE 30,5 X 30,5 CM, TRAFICO PESADO, COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=003,PEGANTE X M2 Y BOQUILLA DE ACUERDO A COLOR). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	22	62.002	62.002	1.364.040,74
PORCELANATOS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
16	54740	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATTO BRILLANTE LISBOA 50 X 50 CM, TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR BEIGE CON BETAS (INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	106	120.400	120.400	12.762.400,00
CERRAJERÍA						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
17	54760	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA REF, A50WS ACABADO SEGÚN DISEÑO,(INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	6	40.272	40.272	241.629,63
GRIFERIA LAVAMANOS-DUCHA-POCETAS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	

A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-06			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
18	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA ANTIVANDALICA CON REGADERA TUBULAR REF: 754000001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	2	492.593	492.593	985.185,19
19	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA GALAXIA REF, 50430001 O SIMILAR, (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	4	188.093	188.093	752.370,37
20	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERÍA LAVAMANOS ANTIVANDALICA CON PICO EXPUESTO REF:701310001 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	2	316.815	316.815	633.629,63
21	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL- BAJO COLOR CROMO REF 721120000 O SIMILAR. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	183.556	183.556	550.666,67
22	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS NOVO DE 8" INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	210.519	210.519	631.555,56
23	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA LAVAMANOS RETTO MEZCLADOR DE 8" ACABADO CROMO REF, 1010001 O SIMILAR, (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	231.259	231.259	693.777,78
SALIDAS SANITARIAS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-06			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
24	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 2" Y 4", APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR). Presentación del servicio: und.	SERVICIO	24	194.704	194.704	4.672.888,89
25	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 3" APARATOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	214.919	214.919	644.758,07
26	54621	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DESAGUE TUBERIA SANITARIA 4" APARATOS Y DESAGUES (INCLUYE ACCESORIOS YEE ,CODO, PEGANTE Y REMOVEDOR).Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	216.870	216.870	650.611,11

P.B.F.C N°

VIDRIOS Y ESPEJOS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
27	54710	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	2	490.804	490.804	981.607,41
28	54710	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJO 4 MM, FLOTADO SIN BISELAR Y SIN MARCO, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO). Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	3	360.889	360.889	1.082.666,67
SALIDAS ILUMINACION						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-06			**SERVICIOS DE INSTALACIONES**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
29	54611	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" CABLE N°12 AWG. Presentación del servicio: und.	SERVICIO	3	63.713	63.713	191.138,89
PINTURAS						-	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**			-	
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**			-	
A-02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**			-	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		-	
30	54730	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 **(COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO).** Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	527	25.729	25.729	13.559.352,16
31	54730	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PINTURA, 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR, FILOS Y DILATACIONES EN PINTURA TIPO 1 **(COLOR INSTITUCIONAL VERDE CIPRES - BLANCO ALMENDRA - BLANCO BLANCO).** Presentación del servicio: Por m2.	SERVICIO	287	25.729	25.729	7.384.315,12
32	54730	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE EL AREA APLICAR. Presentación del servicio: Por m2. o ML.	SERVICIO	20	48.244	48.244	964.876,54
						COSTO DIRECTO	**100.164.468,25**
						ADMINISTRACIÓN 5%	5.008.223,41
						IMPREVISTO 2%	2.003.289,37

UTILIDAD 3%	3.004.934,05
IVA / UTILIDAD 19%	570.937,47
TOTAL COTIZACION	**110.751.852,55**

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CUMPLE – NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este objeto contractual son de obligatorio cumplimiento.

1. El contratista certifico que el tiempo de los mantenimientos, aplicando las fichas técnicas establecidas, no superará el 15 Diciembre de 2023, así mismo deberá contar con un frente de trabajo por unidad beneficiaria, para una ágil ejecución.

2. El contratista certifico que cuenta con el personal idóneo para las instalaciones requeridas, el cual deberá presentar sus hojas de vida previa el inicio de la obra para el estudio de seguridad.

3. El contratista certifico que realizara los mantenimientos en cada una de las instalaciones de las unidades beneficiarias del presupuesto.

UNIDAD CENTRALIZADA	UBICACION
BATALLON DE INFANTERIA Nº33 "BATALLA DE JUNIN"	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
BATALLON DE INFANTERIA RIFLES - BIRIF 31	CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín)
BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO Nº11	TIERRALTA – CÓRDOBA (Km 24 Vía Corregimiento Urra)
BATALLON DE ASPC Nº 11"CACIQUE TIRROME"	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
DECIMA PRIMERA BRIGADA	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
DISTRITO MILITAR Nº11	Cra. 9 #15116, Sincelejo, Sucre
DISTRITO MILITAR Nº13	MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)
DISTRITO MILITAR Nº61	CAUCASIA – ANTIOQUIA- KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA - MEDELLIN
GAULA MILITAR CORDOBA	MONTERÍA - CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita)

4. El contratista certifico que **realizara la BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento):** Se deberá llevar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que

B.A.S.P.C N° 11

tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el interventor del contrato.

5. El contratista certifico que en caso de resultar como adjudicatario mediante oficio dirigido al supervisor del contrato el uso del AIU en cada facturación, y las razones por las cuales se accede a este. Y al finalizar la obra si el imprevisto no es utilizado debe devolverlo a la entidad, realizando los procedimientos necesarios en la facturación.

6. El contratista certifico que la propuesta esta avalada por ingeniero acorde a la norma estipulada.

7. El contratista certifico que garantizara que la Seguridad social y parafiscales aportados al momento del pago guardan relación con el personal que ejecuta la obra.

8. El contratista certifico que que garantizará el suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. así mismo que acatará todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.

9. El contratista certifico que los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera.

10. El contratista certifico que se comprometerá con: entrega de informes (avance según programación del mantenimiento) como soporte de la facturación.

    - Registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada. afiliaciones de personal a seguridad social.
    - copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista.

B.A.S.P.C N° 11

11. El contratista certifico que cualquier, reclamación, demanda, daño, o afectación que se genere producto de la ejecución del contrato (drywal, pintura, estructura metálica) etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BATALLON DE ASPC N°11 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

12. El contratista certifico que se reunirá dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del contrato, con el supervisor del mismo para realizar el cronograma de trabajo que se ajuste para que los tiempos de ejecución se lleven hasta el 15 de Diciembre.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. - En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula segunda de este contrato. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El presente contrato es de obra, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume ELCONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO- EL CONTRATISTA: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirróme" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la

BASPC No. 11

administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXI	SI
Calidad del Servicio: El Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y useis (6) meses más	Garantía Única	X
Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015.	Garantía Única	X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y La vigencia de esta garantía se otorgará por tres (03) años contados a partir de la firma del acta de recibo definitivo de obras.	Garantía Única	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más**.**	Garantía Única	X
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión. Asi mismo deberá contener el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.		

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA

de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y des- contar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA TECNICA - La garantía mínima requerida en este proceso es por término no inferior a 6 meses y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios y la materia prima que se utiliza para la realización del mantenimiento.

2. Que ampare la calidad del mantenimiento ejecutado y los bienes utilizados en el mismo.

3. Que ampare las especificaciones técnicas del mantenimiento.

BASPC NRY

4. Los mantenimientos que el oferente se compromete a suministrar al MDN-Ejército Nacional- BASPC N°11, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. No se recibirán bienes usados ni reconstruidos con el fin que se reciban materiales que cumplan las normas de calidad vigentes, Así como la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.

5. Que el contratista se compromete a reemplazar totalmente los bienes que emplee en el mantenimiento los cuales presenten daños procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

El contratista garantiza que en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios, responderá en un tiempo máximo de DOS (02) día después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME", con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la

B.A.S.P.C N° 11

cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente contrato se pagará con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **Nº6523, de fecha 30 de mayo del 2023; bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004- MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES; A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023, REC 10 CSF**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, cuya suma es de veintidós millones ciento cincuenta mil trescientos setenta pesos con cincuenta y un centavos($22.150.370,51) suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL

B.A.S.P.C. No 11

CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo esta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.

b)EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo- PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el "EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11" CACIQUE TIRROME", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que

impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. PARÁGRAFO TERCERO - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARP. - EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. - Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.- En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. - El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

B.A.S.P.C No.11

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN. - El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) La suscripción del Acta de Inicio de la Obra por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación

B.A.S.P.C No 11

escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA TRIGESIMA: Este contrato será en su etapa de ejecución verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) el Estudio Previo y la invitación publica b) Adendas; c) Certificado de disponibilidad **Nº6523, de fecha 30 de mayo del 2023** d) La propuesta del contratista; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así:

Las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección Calle 4 #6D-11 Local 2 - Barrio Alfonso Gómez San Andrés de Sotavento - Córdoba, correo electrónico: dcarquitecturas.a.s@gmail.com, Celular: 3108943181 – 3013041520.

Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería – Córdoba o al Correo Electrónico contratacionbaser11@outlook.es

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.- El CONTRATISTA, dentro de los Cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de Aportes Parafiscales, al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.

Para constancia, se firma en Montería, a los Diecisiete (17) días del mes de NOVIEMBRE de 2023.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

TC. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

DC. ARQUITECTURA S.A.S
Representante Legal **DIEGO ANDRES COVO ORDOSGOITIA**
NIT. 900.946.704-1
CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

TC. HERLIN RODRIGUEZ TRUJILLO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Decimo Primera Brigada
GERENTE DE PROYECTO

ST. SIRLEY TATIANA LUGO FAJARDO
Comité Evaluador Técnico

PS. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Comité Evaluador Económico

PS. ABG. KATERINE DAGUERSUAREZ
Comité Evaluador Jurídico

B.A.S.P.C N° 11